

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Administración Federal de Ingresos Públicos, tenga a bien informar respecto de las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuál es la dotación actual de personal en planta permanente de esa Administración?

2.- ¿Cuál es la dotación actual de personal en planta transitoria de esa Administración?

3.- Informe cuál era la dotación de personal en planta permanente año a año desde el 2014 a la fecha.

4.- ¿Qué situación crítica resuelve el pase a planta permanente de agentes que se desempeñan en distintas áreas de esta Administración en la planta transitoria?

5.- Informe cuáles son los antecedentes académicos, méritos y antigüedad de las personas designadas en planta permanente mediante la DI-2022-256-E-AFIP-AFIP

6.- Informe el modo de contratación por el cual se encontraban afectados JORGE JOSÉ BALBOA y MARIANA NOEMI QUEVEDO, previo a su pase a planta permanente.

7.- Informe si se han solicitado información referente a sanciones que las personas efectivizadas mediante la mencionada disposición, posean en la Administración Pública.

8.- Informe cuáles son los salarios correspondientes a las categorías en las cuales fueron designadas las personas enunciadas en la disposición DI-2022-256-

E-AFIP-AFIP. Detalle si han percibido bonificaciones, premios o sumas adicionales.

9.- ¿Cuáles son las competencias técnicas, actitudinales y de gestión del Sr. ANIBAL JORGE SOTELO MACIEL? ¿En qué área de gestión fue designado?

Marcela Campagnoli

Paula Mariana Oliveto Lago

Rubén Manzi

Gerardo Cipolini

Laura Carolina Castets

Alejandro Finocchiaro

Pablo Torello

Lidia Ascarate

Alfredo Schiavoni

Gustavo Hein

Soher El Sukaria

Carlos Zapata

Ricardo López Murphy

Francisco Sánchez

Virginia Cornejo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En pos de la transparencia institucional que debe tener el Estado Nacional al momento de efectuar contrataciones y más aún cuando se afecta personal a la planta permanente de los organismos del Estado, por el cual se afectarían fondos públicos de manera permanente, resulta necesario contar con la totalidad de la información colectada para efectuar las mismas. Ello se aplica en extremo cuando se decide la afectación de personas que habrían sido sancionadas o habrían tenido expedientes disciplinarios, denuncias o notas públicas referente a inconductas o inobservancia de los deberes a su cargo desempeñando funciones públicas como las personas que aquí se encuentran involucradas.

En tal sentido, el presente se adecua a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional Argentino al suscribir a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adaptada en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el 31 de octubre del 2003.

Asimismo, la Administración Federal de Ingresos Públicos se ha comprometido al efectivo ejercicio de acceso a la información pública, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública en los términos de la Ley 27.275 y ha habilitado en su portal de internet la posibilidad de efectuar pedidos conformes a la información aquí recibida. Sin embargo, del mismo no surgen los fundamentos de los pases a plantas permanente, como así tampoco si se han observado los antecedentes y las normas de ética pública que regulan la función.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a nuestros pares tengan a bien acompañar y aprobar el presente proyecto de resolución..

Marcela Campagnoli
Paula Mariana Oliveto Lago
Rubén Manzi
Gerardo Cipolini
Laura Carolina Castets
Alejandro Finocchiaro
Pablo Torello
Lidia Ascarate
Alfredo Schiavoni
Gustavo Hein
Soher El Sukaria
Carlos Zapata
Ricardo López Murphy
Francisco Sánchez
Virginia Cornejo